



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

San Luis (Tol), Primero (01) de Diciembre de Dos Mil Veinte (2020).

Radicación No. 2019-00159-00

Proceso: Verbal Pertenencia

Demandante: Alba María Castillo Lozano y Otro

Demandados: Camilo Castillo Olaya (Q.E.P.D), Heredero determinado Laurentino Castillo Castillo, Herederos Indeterminados y demás personas inciertas e indeterminadas.

Revisando cuidadosamente el presente proceso, y previo a dar continuidad al trámite., se encuentra lo informado por la Agencia Nacional de Tierras ANT en oficio No 20203100019821 fechado 30 de Enero de 2020 allegado a través del correo electrónico de este despacho judicial el pasado 31 de Enero del año en curso; por lo tanto se procede a solicitar a la parte interesada aportar la documentación requerida por la referida entidad.

De tal manera que se requiere a la parte demandante para que a su costa y dentro del término de treinta (30) días so pena de dar aplicación al desistimiento tácito; de conformidad con lo solicitado por la Agencia Nacional de Tierras ANT, proceda a allegar el **Certificado de Antecedentes Registrales y de Titularidad de Derecho Real de Dominio en el Sistema Antiguo sobre el predio identificado con matrícula inmobiliaria 360-1753**, en el que conste (1) si existen o no antecedentes registrales del derecho real de dominio y (2) titulares de derecho real de dominio en el sistema antiguo, atendiendo lo señalado en las páginas 15 y 16 de la instrucción conjunta 13 (251) del 2014, dictada por el entonces Gerente General de INCODER y el Superintendente de Notariado y Registro.

Allegada la presente información, procédase a su remisión a la entidad solicitante, acompañada de la copia de Escritura Pública No 706 del 14-07-1942 de la Notaria Primera de Ibagué, la cual reposa en el expediente vista a folios 180 al 184 del Cdo. 1.,lo anterior para lo pertinente del proceso.

Líbrense el oficio correspondiente, y comuníquese a través del canal digital aportado por el señor apoderado de la parte interesada correo electrónico gercoresuabogado@gmail.com

Infórmese a la partes que este despacho judicial recibe comunicaciones a través del canal digital j01prmpalsanluis@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFIQUESE.

La Juez

CAROLINA ANDREA ANGARITA IBARBUEN